REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO DESIGNA CURADOR							
FECHA	Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2020**	**00011**	00
DEMANDANTE	MARLON ANDRES RIVERA GALVIS						
DEMANDADAS	• GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA S.A. • ESTRATEGIAS Y MINAS S.A. EN LIQUIDACION						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Como quiera que mediante auto del 13 de enero de 2021 el abogado GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GIRALDO fue designado curador ad-litem de la sociedad demanda ESTRATEGIAS Y MINAS S.A. EN LIQUIDACIÓN. Que el día 21 de enero de 2021 dicho curador declinó el nombramiento aduciendo estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio sin acreditar dicha justificante; y que pese a ser requerido por esta agencia judicial mediante auto del 5 de marzo de 2021 para que procediera bien a tomar posesión del cargo o acreditar su intervención como defensor de oficio en los procesos por él reseñados, y el profesional del derecho hizo caso omiso de dicho requerimiento, por lo que se verifico en la pagina y los procesos por el certificado se encuentran activos. .

En reemplazo del abogado GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GIRALDO se designa como curador ad-litem de la sociedad demanda ESTRATEGIAS Y MINAS S.A. EN LIQUIDACIÓN a la abogada LIN DEICY JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía 39.446.062 portadora de la T.P. No. 279.723 del C. S. de la J. y se localiza en la dirección Calle 42 No. 68-23 oficina 102 de Medellín, números telefónicos 230 11 80 y 317 434 39 96. Correo electrónico: linjaramillov@gmail.com

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación a la referida curadora por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula el articulo 48 numeral 7 del C. G. P.

Una vez notificado el curador se procederá a fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017

J.S.

Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8db5e6dd92edfa58b635a1fd15956cb03c5da418b77230ed2747446ad9444d09
Documento generado en 20/08/2021 06:46:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

J.S.